



CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando del presente asunto. Sírvase proveer. Puerto Asís, Putumayo, 20 de enero de 2023.

ERNESTO JAVIER ESPAÑA ERASO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO**

Auto Interlocutorio No. 077

| | |
|----------------|---|
| CIUDAD Y FECHA | PUERTO ASÍS, 20 DE ENERO DE 2023 |
| PROCESO | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE | ROSMIRA GUERRERO RODRÍGUEZ |
| APODERADO | SANTIAGO BERMÚDEZ SALÁZAR |
| DEMANDADO | JESÚS DAVID LEITON ZAMBRANO |
| APODERADO | HENRRY FERNANDO GUERRERO MENESES |
| RADICADO | 865683184001-2022-00171-00 |

Como quiera que, el abogado HENRRY FERNANDO GUERRERO MENESES apoderado judicial de la parte demandada, allega memorial de renuncia al poder conferido a través del correo electrónico institucional el 17 de los corrientes con copia a su poderdante al correo electrónico reportado davidleiton0711@gmail.com, y, que además se advierte en su contenido, que el demandado se encuentra a paz y salvo con sus honorarios y su renuncia se debe a que ahora funge como servidor público.

Así las cosas, la decisión cumple con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, por tal razón será aceptada y conforme dicha norma, se tendrá que el poder termina el 24 de enero, por cuanto en esta se dispone:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO,**

RESUELVE:

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado HENRRY FERNANDO GUERRERO MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.067.147 y tarjeta profesional No. 203.922 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actuaba como apoderado del señor **JESÚS DAVID LEITON ZAMBRANO**. Poder el cual culmina el 24 de enero de 2023, conforme los parámetros del artículo 76 del Código General del Proceso,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd1265d4f4a7889db32ad9a19ec6b90ea46a01894d963f6c4cadca4ac6d04c11**

Documento generado en 20/01/2023 04:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>